

conveniente su reparo para que no la tornara a dañar. Tenía una pieza de artillería, 2 guardas y 2 atajadores a caballo ¹⁹³.

En las ordenanzas de 1673 la *torre de Oliva*, la más meridional del distrito de Cullera, estaba derribada, pero tenía un atajador que, dado su estado, viviría en Oliva ¹⁹⁴.

Sobre volver a erigir una torre en dicho paraje durante el reinado de Carlos III, aunque fue aprobada por el monarca el 15-9-1766 y presupuestada por el ingeniero Leandro Bachelú en 117.121 reales 28 maravedís de vellón, no se llevó a cabo ¹⁹⁵.

Torre de San Antonio: en el término de Javea, en el cabo del mismo título, también aparece como *castillejo*, *castillo* o *torre del Cabo o Cavo de San Antonio*, de *Sanct Antón* y *Sant Antonio*.

En 1563 el maestre racional y Juan Bautista Antonelli, indicaron que la *torre de Sanct Antón*, distinta del *castillejo* o *castillo* en el rincón de San Antonio, se había de construir con garitas en sus esquinas y troneras ajustadas al modelo que se entregaría, y se aderezaría el aposento. Juan de Acuña anotó en 1585 que era cuadrada y grande, siendo la ermita de San Antón el bajo de la torre, con un portal cerrado de pared ruin ante la puerta; también contaba con caballeriza y aljibe. Su guarnición era de 3 guardas ¹⁹⁶.

En las ordenanzas promulgadas el 28-6-1673 por el conde de Paredes se indicaba que la *torre del Cabo de San Antonio*, del distrito de Javea, no tenía atajadores ¹⁹⁷.

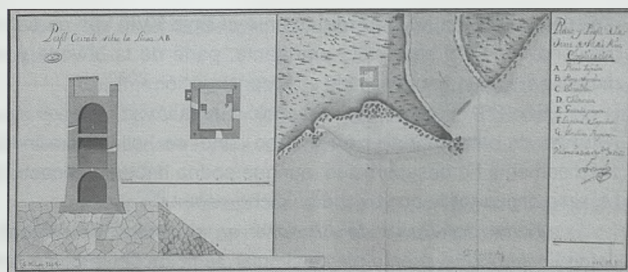
Permaneció activa hasta que a mediados del siglo XIX se instaló en dicho paraje un faro para orientación de la navegación, impidiendo su habilitación, a pesar de su interés como estación telegráfica; desapareció con posterioridad ¹⁹⁸.

Torre de San Julián. en el término de Benicasin, de planta circular, con 2 plantas, plataforma superior y aljibe en su inmediación, también aparece como *atalaya* o *torre de Sant Julián*.

Aunque debió de existir otra anterior, fue solicitada su construcción en las Cortes de 1547. En 1563 el maestre racional y Juan Bautista Antonelli indicaron que la *torre de Sanct Julián* se habría de forrar con una tapia de 8 a 10 palmos de grueso, dotándola con un pedrero y un morterete. Juan de Acuña indicó en 1585 que la *torre de Sant Julián* era de planta circular con escarpe en su pie y 3 troneras, faltándole la bóveda superior; era de fábrica muy ruin y convendría fortificarla con buena fábrica, tanto en la base como fabricándole la bóveda que le faltaba y dotándola de una guirnalda para su defensa. Tenía una pieza de artillería, necesitaría otra, y 3 guardas con arcabuces ¹⁹⁹.

Mantenida durante el siglo XVIII, a mediados del siglo XIX estaba arruinada hasta los cimientos y desapareció con posterioridad sin dejar rastro.

Torre de Sol de Río: en el término de Vinaroz, de planta cuadrada, estuvo situada en la margen derecha próxima a la desembor-



Torre del Sol de Río, por Juan Bautista French, Valencia, 20-6-1785. A.G.S. M.P.D.: XXXV-3

cadura del río Senia, límite de Cataluña y Valencia, también se conoce como *Sol del Río*, *Sol del Rius*, *Soldería* y *Solderiu*.

Fortificación existente antes de 1554, en 1563 Juan Bautista Antonelli y el maestre racional indicaron que se le habían de hacer defensas y dotarla de un pedrero y un morterete. Juan de Acuña anotó en 1585 que la *torre del Sol del Río*, junto al arroyo de la Azeña o Hazeña, de planta cuadrada, tenía 2 órdenes de troneras, y una garita sobre la puerta; contaba con una pieza de artillería, 2 guardas y un atajador a caballo, diferenciándola de otra próxima de propiedad privada con un reducto, que se ha citado como *torre del reducto de Sol de Río* ²⁰⁰.

En 1673 el conde de Paredes establecía que el atajador de la *torre del Sol del Río*, en el partido de Peñíscola, residiría en Vinaroz ²⁰¹.

A partir de 1756 Juan Bautista French y otros ingenieros plantearon la reedificación de la *torre de Sol de Río* en nuevo lugar, aunque Fernando de Ara indicó que la pérdida de su base por los embates del mar se solucionaría con una escollera, para lo cual realizó, con la supervisión de French, los correspondientes plano y proyecto ²⁰².

El avance imparable del mar continuó excavando la base de la *torre de Sol de Río* hasta que en las primeras décadas del siglo XX se dio por desaparecida ²⁰³.

Torre del Agua Amarga. en el término de Alicante, de planta circular, defendía su ensenada, también figura como *torre del Agua* y *del Agua-Amarga*.

En 1563 el maestre racional y Juan Bautista Antonelli indicaron que a la *torre del Agua Amarga* se le haría una guirnalda y se le pondría un morterete. Juan de Acuña indicó en 1585 que la *torre del Agua Amarga* era redonda y muy débil, a pesar de su cimentación cuadrada escarpada; tenía 2 garitas y contaba con 3 guardas ²⁰⁴.

En las ordenanzas de 1673 se indicaba que la *torre de Agua Amarga*, la más meridional del distrito de Alicante, no tenía

193. A.C.A. CONSEJO DE ARAGÓN: Leg. 761, d. 103, f. 12v-13, 26. A.G.S. G.A.: Leg. 79, d. 106.

194. Castañeda y Alcover 1998, II/127.

195. A.G.S. G.M.: Leg. 3.609, s. n.

196. A.C.A. CONSEJO DE ARAGÓN: Leg. 761, d. 103, f. 11v-12. A.G.S. ESTADO: Leg. 329-I, d. 13, f. 7, 14. A.G.S. G.A.: Leg. 72, d. 182.

197. Castañeda y Alcover 1998, II/127, 137.

198. A.G.M.M. C.G.D.: Leg. 5-4-1-2, f. 56v. Giner Pereperes 2003, 214-219.

199. A.C.A. CONSEJO DE ARAGÓN: Leg. 761, d. 103, f. 21v, 26v. A.G.S. ESTADO: Leg. 329-I, d. 13, f. 14v. Boira y Marques 2007, 142.

200. A.C.A. CONSEJO DE ARAGÓN: Leg. 761, d. 103, f. 24v, 27v. A.G.S. ESTADO: Leg. 329-I, d. 13, f. 15.

201. Castañeda y Alcover 1998, II/123, 134.

202. A.G.S. G. M.: Leg. 3.609, s. n. A.G.S. M.P.D.: XXXV-3.

203. A.G.M.M. C.G.D.: Leg. 5-4-1-2, f. 126, 129v, 200-202, 203v, 206v. Carles i Guardia 1994, 244.

204. A.C.A. CONSEJO DE ARAGÓN: Leg. 761, d. 103, f. 5. A.G.S. ESTADO: Leg. 329-I, d. 13, f. 11v.